



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN-  
TA Y OCHO.

Cera de Rogativas = La Ciudad = Acordo que con Informe de los Caualleros Comisarios de Legacias el mayordomo de propios pague el consumo de Vera que aydo en las Rogativas y se le Abone en sus cuentas =

Reloxero = La Ciudad = Acordo que con Informe del contador el Mayordomo de propios pague los salarios de Reloxero y Regonero lo que se le Abone en sus cuentas =  
Regonero =



En la Ciudad M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en diez y siete dias del Mes de febrero de mil setecientos Quarentay ocho se juntaron a Consejo los Señores Lorca Justicia, y Resimiento de ella para tratar cosas tocantes al servicio de su Magestad, bien y utilidad de esta Republica conbiens a auer los servicios de los señores D. Juan Perez Prieto y Arroyo Conesidor y Capitana Guerra de esta ciudad, D. Diego Melgares, D. Juan Felix Mateos, D. Pedro Meca, D. Juan Gregorio Alburquerque, D. Bartolome Cayuela, D. Miguel de Sicilia, D. Mateo Tudela, y D. Jose Rubia Residores =

D. Juan Zeldran Jurado =

Claudio Mateos = El Señor D. Juan Gregorio Alburquerque Procurador General  
Dijo que a pedimento del Numero de ess. <sup>nos</sup> escribió el Señor

